 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN				Versión: 01
					Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N°	0566	FECHA	12 DIC. 2024	PÁGINA	1 de 3

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE COMUNICA A TERCEROS DENTRO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”.**

### LA SECRETARÍA DE VIVIENDA DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 197 de la Ley 2294 de 2023, la Ley 2044 de 2020, y el Decreto 523 de 2021, y lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 005 del 19 de marzo del 2024, profiere el presente acto administrativo de acuerdo a las siguientes,

#### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: *“Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.”*


Que por medio del Acuerdo Municipal del Concejo No. 005 del 19 de marzo del 2024, se autoriza al Señor Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, para que legalice la propiedad y ceda a título gratuito los terrenos fiscales ocupados por asentamientos humanos ilegales, buscando a través de los programas de titulación masiva, identificar, legalizar y titular estos bienes inmuebles, dando una solución definitiva a los ocupantes de los predios que cumplan con los requisitos contemplados en el artículo 14 de la Ley 708 del 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, Ley 2294 de 2023 artículo 197, Decreto 523 de 2021 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y demás normas que en adelante lo modifiquen, adicionen, complementen o lo reglamenten.

Que, el artículo 197 de la Ley 2294 de 2023 dispone: **“TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA FISCAL DE CARÁCTER NO FINANCIERO.** *“Los bienes inmuebles cuya denominación sea fiscal de carácter no financiero, del orden nacional, que hagan parte de cualquiera de las Ramas del Poder Público, así como del orden departamental, municipal y órganos autónomos e independientes afectados con ocupaciones de hecho mayor a diez (10) años, que cuenten con mejoras y/o construcciones consolidadas con destinación económica habitacional, no requeridos para el ejercicio de sus funciones, podrán transferirse a título gratuito a las entidades territoriales, para que éstas, inicien los trámites administrativos a que haya lugar, para su saneamiento”.*

Que, de conformidad con el artículo 2.1.2.2.8. del Decreto 523 de 2021 y el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, adelantadas las etapas del cruce de información con **FONVIVIENDA VUR** y efectuada la revisión técnico-jurídica de las solicitudes de titulación gratuita de bien fiscal y habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por la ley para acceder al título de propiedad mediante cesión a título gratuito de los predios fiscales del municipio, la Secretaría de Vivienda **COMUNICA** la presente actuación con el propósito de que terceros interesados presenten oposición para hacer valer sus derechos, de presentarse el caso.

Que, la Secretaría de Vivienda de la Alcaldía de San José de Cúcuta, con el objeto de dar cumplimiento al procedimiento antes indicado, procederá a comunicar a los terceros interesados para que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes se constituyan como parte dentro del presente procedimiento.



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1
	RESOLUCIÓN		Versión: 01
			Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N°	0566	FECHA	12 DIC 2024
		PÁGINA	2 de 3

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. COMUNÍQUESE** a los terceros interesados que se consideren con igual o mayor derecho, dentro de la actuación administrativa indicada que a continuación se relacionan, para que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de desfijación de la publicación correspondiente, se pronuncien por escrito al respecto, haciéndose parte dentro de la actuación y allegando las pruebas que pretendan hacer valer, de conformidad con el Decreto 523 de 2021.

ITEM	NOMBRE	CÉDULA	PREDIAL DEL TERRENO A ASIGNAR	DIRECCIÓN
1	SERGIO GONZALEZ MARTÍNEZ	88206194	540010103000001480016000000000	C 10 19 39 BR CUNDINAMARCA
2	ROSALBA CHAPARRO VILLAMIZAR	60330881	540010103000000920080000000000	A 22A 18 56 BR GAITÁN
3	MARIA PAOLA ESPINEL RODRÍGUEZ	60448401	540010103000001450014000000000	C 11 18 80 BR CUNDINAMARCA
4	CARLOS LUIS MENDOZA MESA	5449333	540010103000003070021000000000	A 13A 3 72 BR CARORA
5	CLARA IRINA CAJAMARCA PABÓN.	27818594	540010103000003580028000000000	A 19 8 69 BR SAN MIGUEL
6	MARIO ANDRÉS ARIAS GÓMEZ.	27590525	540010102000002180002000000000	C 20 16A 51 BR ALFONSO LÓPEZ
7	MARIA ROSARIO MALDONADO VEGA.	27583009	540010103000000030041000000000	CALLE 24 23 47 56 BARRIO NUEVO
8	HERLINDA PEÑARANDA PEÑARANDA	37227982	540010103000003660019000000000	C 9 19 26 28 BR SAN MIGUEL

**ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICACIÓN.** Ordenar la fijación de este acto administrativo en un lugar público visible de las Oficinas de la Secretaría de Vivienda de la Alcaldía de San José de Cúcuta y en la página web de la Alcaldía Municipal, conforme lo dispone el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011 y 2080 de 2021) y el artículo 2.1.2.2.2.8 del Decreto 523 de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO. RECURSOS-** De acuerdo al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contra la presente resolución no proceden recursos.

**ARTÍCULO CUARTO. COPIAS.** Para el efecto se expiden tres (03) copias originales de la comunicación, así: una (01) que se insertará en el archivo de la Secretaría de Vivienda; una (01) con el fin de ser publicada en un lugar público visible de la Secretaría de Vivienda de la Alcaldía de San José de Cúcuta; una (01) con el fin de ser publicada en la página web de la Alcaldía de San José de Cúcuta.



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-  
F1

RESOLUCIÓN

Versión: 01

Fecha: 16/06/2022

RESOLUCIÓN N°

0566

FECHA

12 DIC. 2024

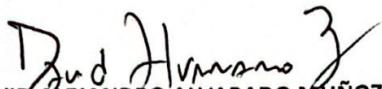
PÁGINA

3 de 3

**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta a los **12 DIC. 2024**

  
**DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ**  
SECRETARIO DE VIVIENDA  
ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Proyectó: Ivone González Areníz- Abogada Contratista   
Revisó y Aprobó: Inversiones & Soluciones Jurídicas Tu Tierra S.A.S. 